

Resolución de Rectoría No. 298.

Del veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Por medio de la cual se modifica el literal d del artículo segundo del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector(a) para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

Resuelve:

Primero. Modifíquese el literal d del artículo segundo del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, el cual quedará así:

- d.** Asistir puntualmente a sus clases, participar en las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación en las fechas previstas según programación. Cuando el número de ausencias injustificadas de un estudiante sea equivalente al 20% del total de clases programadas, ocasiona la pérdida de la asignatura con nota de uno cero (1.0).

La justificación de fallas por justa causa se deberá tramitar ante la oficina de Bienestar Universitario dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que cesó la circunstancia que motivo la ausencia. Cualquier solicitud que se presente luego del identificado termino se tendrá como extemporánea.

Segundo: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero: Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.